



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

Contrato de prestación del servicio de "contratación de instructores para el curso-taller de formación de instructores en calidad y calidez", orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal, por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, "**Centros Culturales de México**", A.C., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el **Lic. Alfredo Partido Araujo**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de instructores para el curso-taller de formación de instructores en calidad y calidez, orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal, por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional, solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número

Página 1 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506156-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-094-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción III, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 16 de octubre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en la Declaración que antecede, siendo adjudicado a la empresa **"Centros Culturales de México", A.C.**

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,127, de fecha 28 de enero de 1966, pasada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario Público número 48 de México, Distrito Federal; e inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 34, foja 65 del Libro 28, de Sociedades y Asociaciones Civiles, de fecha 18 de marzo de 1966, mediante la cual se constituyó la empresa con el nombre de **"Centro Culturales de México", A.C.**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Lic. Alfredo Partido Araujo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 115,609, de fecha 22 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría Pública número 48 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la creación, administración y operación de instituciones educativas y de centros de enseñanza primaria, media o superior, de acuerdo con los planes de las autoridades

Página 2 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

educativas correspondientes, la adquisición de inmuebles urbanos y la construcción en ellos de edificios para fines educativos o escolares.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCM-660128HR9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Jerez número 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5482-1600, Fax. 5661-0079, Correo electrónico rmonzo@up.edu.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de contratación de instructores para el

Página 3 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

curso-taller de formación de instructores en calidad y calidez, orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal, por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional, de conformidad con la justificación técnica y legal, que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$331,034.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto de Valor Agregado (IVA), conforme a los precios señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y período de la entrega. Así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previa a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico, intrabancario que se encuentra en operación en “EL INSTITUTO” en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de “EL PROVEEDOR” asignado por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Página 5 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que, en su caso, llegaren a generarse.

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El curso-taller se realizará en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos, formando 03 (tres) grupos de 40 (cuarenta) personas cada uno, para dar un total 120 (ciento veinte) personas en la primera etapa, que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de octubre de 2009 y la segunda etapa se realizará los días 10, 11 y 12 de noviembre del propio año, formando igualmente 03 (tres) grupos de 40 (cuarenta) personas cada uno.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio de curso-taller de formación de instructores en calidad y calidez, orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal, por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional, con el propósito de que logren adquirir la capacidad de impartir el curso, o bien, la función de monitor de contención, según lo que sea necesario; para ello, el personal deberá tener el perfil especificado.

Los temas a tratar dentro de este curso son los siguientes:

1.- Concepto de Persona

- Características

1.2.- Dignidad Humana

- Dignidad Personal
- Dignidad Moral

1.3.- Importancia de la Autoestima

- Autoestima Alta y Baja
- Autoconocimiento
- Autoevaluación
- Autoaceptación
- Autorespeto
- Autocontrol
- Escalera de la Autoestima

2.- El Trabajo como Servicio al Cliente y la Motivación

Página 6 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

- Concepto de trabajo
- Motivación para el trabajo
- Importancia del trabajo
- Trabajo en equipo
- ¿Para que existe el trabajo?
- Ética Profesional
- Optimización de recursos

3.-Concepto de Calidad

- Factor Material
- Factor humano
- Calidad Total
- Calidad en el servicios a los demás
- Profesionalismo

4.-Contención

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y al 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que en su caso procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

Página 8 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

Página 10 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 11 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

Página 12 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas-Económicas y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"
- Anexo 3 (tres) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 13 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de octubre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



SR. SERGIO DE HÁN WONG
Representante Legal

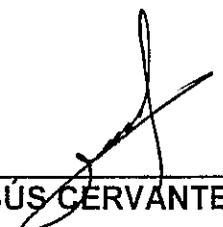
"EL PROVEEDOR"
"CENTROS CULTURALES DE MÉXICO",
A.C.



LIC. ALFREDO PARTIDO ARAUJO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ

Página 14 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506156-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
400000 Dirección Jurídica

Concepto: OFICIO 2031 Y 2069 DEL 08 Y 21/09/2009 PARA LICITAR LA INSTITUCION QUE IMPARTIRA EL CURSO FORMACION DE INSTRUCTORES EN ATENCION CON CALIDEZ AL DERECHO HABIENTE

Fecha Elaboración: 21/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 331,034.40
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	331.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	615.4	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlot Merlos

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

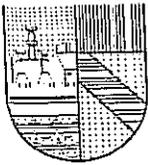
Contrato No.
9S9372

ANEXO 2 (DOS)

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS Y ACTA DE PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

México D.F. a 16 de octubre de 2009

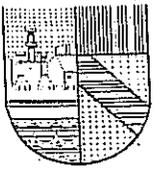
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me permito presentar para su consideración la descripción y costo del Curso/Taller: "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención al Derechohabiente" en modalidad presencial.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal; por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional; con el propósito de que logren adquirir la capacidad de impartir el curso, o bien la función de monitor de contención, según lo que sea necesario; para ello, el participante deberá tener el perfil especificado.

CURSO: Atención con Calidad y Calidez al Derechohabiente para Monitores/Facilitadores

1. Concepto de persona
 - Características
 - Dignidad humana
 - ✓ Dignidad Personal
 - ✓ Dignidad Moral
 - Importancia de la autoestima
 - ✓ Autoestima Alta y Baja
 - ✓ Autoconocimiento
 - ✓ Autoevaluación
 - ✓ Autoaceptación
 - ✓ Autorespeto
 - ✓ Autocontrol
 - ✓ Escalera de la autoestima



ESDAI
Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

2. El trabajo como servicio al cliente y la motivación
 - El concepto de trabajo
 - Motivación para el trabajo
 - La importancia del trabajo
 - Trabajo en equipo
 - ¿Para que existe el trabajo?
 - Liderazgo de arrastre
 - Ética Profesional
 - Optimización de Recursos

3. Concepto de Calidad
 - Factor Material
 - Factor Humano
 - Calidad Total
 - Calidad en el servicio a los demás
 - Profesionalismo

4. Contención

Generalidades para el curso:

La metodología es expositiva-participativa. Se apoya en material gráfico, en técnicas grupales que garantizan la comprensión y participación de los asistentes.

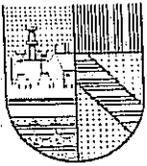
El curso se impartirá dentro de sus instalaciones solicitándoles para ello: rotafolio, proyector de acetatos, pantalla, cañón, laptop ó PC y una estación de café y agua para los descansos.

Se impartirá primero, a 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 20,21 y 22 de octubre de 2009, y una segunda etapa de 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 10,11 y 12 de noviembre de 2009; ambos eventos en sus instalaciones de Oaxtepec.

Resultados Esperados:

- Transformación radical de la manera en como las participantes se ven a sí mismos sus relaciones con los demás, y la relevancia de su trabajo.
- Transformación de las labores cotidianas en un esfuerzo por asegurar la calidad y la calidez en su atención al derechohabiente.

Duración: 24 horas



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Téls. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

Cupo. Grupos máximo de 40 personas, calculando impartir un total de 15 grupos.

Cotización. El costo incluye material didáctico y diploma de reconocimiento para cada uno de los participantes:

Se cobrará \$ 1,999.00 más IVA por hora, con un importe total por grupo de \$47,976.00 más IVA. Más viáticos en caso de que el curso se imparta fuera del área metropolitana.

Costo por etapa:

Del 20 al 22 de octubre, se impartirá a 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).

Del 10 al 12 de noviembre, se impartirá a otros 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).

Costo total: \$ 331,034.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.), IVA incluido.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

Lic. Alfredo Partido Araujo
Representante Legal



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA . . .-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE BIENES NO TERAPEUTICOS SITO, EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291 PISO NUMERO 5, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA. **NUMERO S-ADD-94-09 CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ** ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL QUE LELVARA A CABO LA DIRECCION JURIDICA. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

A PARTIR DEL PRESENTE EVENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA COMO A CONTINUACION SE DETALLA: -----

AL PRESENTE EVENTO ASISTIO EL OFERENTE:

CENTROS CULTURALES DE MEXICO, A.C.

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, SE CONVOCO A LOS OFERENTES A PARTICIPAR EN EL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA **CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ** ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL A PARTIR DEL PRESENTE EVENTO DE ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE AL AÑO 2009 DERIVADO DE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

CONTRATACION CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION **DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ** ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE LES ENVIO OFICIO NUMERO: 608 AL OFERENTE **CENTROS CULTURALES DE MEXICO, A.C.**, SE LES INVITO A PARTICIPAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DIRECTA AL AREA USUARIA, Y ORGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTIVAMENTE

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO .-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO NUMERO S-ADD-069-09 PARA LA ADJUDICACION DIRECTA SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN DAR INICIO AL PRESENTE ACTO, LA **C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES Y A MENCIONAR AL OFERENTE QUE ASISTEN AL PRESENTE ACTO

SEGUNDO.- EL OFERENTE QUE SE REGISTRO Y PRESENTON OFERTA Y MEDIANTE LISTA DE ASISTENCIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ES LA:

CENTROS CULTURALES DE MEXICO, A.C.

CURSO: Atención con Calidad y Calidez al Derechohabiente para Monitores/Facilitadores

1. Concepto de persona

- Características
- Dignidad humana
- Dignidad Personal
- Dignidad Moral



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU AMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPIRITU DE PREOCUPACION POR EL OTRO Y SU ETICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..-----

- Importancia de la autoestima

- Autoestima Alta y Baja
- Autoconocimiento
- Autoevaluación
- Autoaceptación
- Autorespeto
- Autocontrol
- Escalera de la autoestima

2. El trabajo como servicio al cliente y la motivación

- El concepto de trabajo
- Motivación para el trabajo
- La importancia del trabajo
- Trabajo en equipo
- ¿Para que existe el trabajo?
- Liderazgo de arrastre
- Ética Profesional
- Optimización de Recursos

3. Concepto de Calidad

- Factor Material
- Factor Humano
- Calidad Total
- Calidad en el servicio a los demás
- Profesionalismo

4. Contención

Generalidades para el curso:



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

La metodología es expositiva-participativa. Se apoya en material gráfico, en técnicas grupales que garantizan la comprensión y participación de los asistentes.

El curso se impartirá dentro de sus instalaciones solicitándoles para ello: rotafolio, proyector de acetatos, pantalla, cañón, laptop ó PC y una estación de café y agua para los descansos.

Se impartirá primero, a 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 20,21 y 22 de octubre de 2009, y una segunda etapa de 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 10,11 y 12 de noviembre de 2009; ambos eventos en sus instalaciones de Oaxtepec.

Resultados Esperados:

- Transformación radical de la manera en como las participantes se ven a sí mismos sus relaciones con los demás, y la relevancia de su trabajo.
- Transformación de las labores cotidianas en un esfuerzo por asegurar la calidad y la calidez en su atención al derechohabiente.

Duración: 24 horas

Cupo. Grupos máximo de 40 personas, calculando impartir un total de 15 grupos.

Cotización. El costo incluye material didáctico y diploma de reconocimiento para cada uno de los participantes:

Se cobrará \$ 1,999.00 más IVA por hora, con un importe total por grupo de \$47,976.00 más IVA. Más viáticos en caso de que el curso se imparta fuera del área metropolitana.

Costo por etapa:

Del 20 al 22 de octubre, se impartirá a 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU AMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPIRITU DE PREOCUPACION POR EL OTRO Y SU ETICA PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA

Del 10 al 12 de noviembre, se impartirá a otros 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).

Costo total: \$ 331,034.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.), IVA incluido.

ACTO SEGUIDO SE NOMBRÓ CONFORME A LISTA DE ASISTENCIA AL OFERENTE ASISTENTE A ENTREGAR EL SOBRE QUE DICEN CONTENER LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DEL SOBRE ENTREGADO Y PROCEDIENDOSE A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL OFERENTE PARTICIPANTE

UNA VEZ RECIBIDA LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE REALIZA LA EVALUACION DE LA MISMA Y SE EMITE EL FALLO QUE SE LLEVO A CABO EN APEGO AL ARTICULO 35, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO QUE A LA LETRA DICE " LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ACEPTADA Y CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL **FALLO** DE LA ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE DETERMINO QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS DÍAS I, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA POR EL AREA USUARIA Y CONVOCANTE SE DETERMINA QUE ES SOLVENTE Y QUE EL PRECIO OFERTADO SEÑALADO EN EL PROHEMIO DEL ACTA ES CONVENIENTES PARA LA ENTIDAD, POR LO QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % DEL SERVICIO OFERTADO:

CURSO: Atención con Calidad y Calidez al Derechohabiente para Monitores/Facilitadores

1. Concepto de persona

 - Características
 - Dignidad humana
 - Dignidad Personal
 - Dignidad Moral



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

- Importancia de la autoestima
 - Autoestima Alta y Baja
 - Autoconocimiento
 - Autoevaluación
 - Autoaceptación
 - Autorespeto
 - Autocontrol
 - Escalera de la autoestima
2. El trabajo como servicio al cliente y la motivación
- El concepto de trabajo
 - Motivación para el trabajo
 - La importancia del trabajo
 - Trabajo en equipo
 - ¿Para que existe el trabajo?
 - Liderazgo de arrastre
 - Ética Profesional
 - Optimización de Recursos
3. Concepto de Calidad
- Factor Material
 - Factor Humano
 - Calidad Total
 - Calidad en el servicio a los demás
 - Profesionalismo
4. Contención

Generalidades para el curso:

La metodología es expositiva-participativa. Se apoya en material gráfico, en técnicas grupales que garantizan la comprensión y participación de los asistentes.



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU AMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPIRITU DE PREOCUPACION POR EL OTRO Y SU ETICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA

El curso se impartirá dentro de sus instalaciones solicitándoles para ello: rotafolio, proyector de acetatos, pantalla, cañón, laptop ó PC y una estación de café y agua para los descansos.

Se impartirá primero, a 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 20,21 y 22 de octubre de 2009, y una segunda etapa de 3 grupos de 40 personas, dando un total de 120 participantes los días: 10,11 y 12 de noviembre de 2009; ambos eventos en sus instalaciones de Oaxtepec.

Resultados Esperados:

- Transformación radical de la manera en como las participantes se ven a sí mismos sus relaciones con los demás, y la relevancia de su trabajo.
- Transformación de las labores cotidianas en un esfuerzo por asegurar la calidad y la calidez en su atención al derechohabiente.

Duración: 24 horas

Cupo. Grupos máximo de 40 personas, calculando impartir un total de 15 grupos.

Cotización. El costo incluye material didáctico y diploma de reconocimiento para cada uno de los participantes:

Se cobrará \$ 1,999.00 más IVA por hora, con un importe total por grupo de \$47,976.00 más IVA. Más viáticos en caso de que el curso se imparta fuera del área metropolitana.

Costo por etapa:

Etapa Uno.- Del 20 al 22 de octubre, se impartirá a 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).

Etapa Dos.- Del 10 al 12 de noviembre, se impartirá a otros 3 grupos, por un importe de \$143,928.00 más IVA, que suman un total de \$165,517.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).

Costo total: \$ 331,034.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.), IVA incluido.



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU AMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPIRITU DE PREOCUPACION POR EL OTRO Y SU ETICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

CUARTO.- SE CITA AL OFERENTE ADJUDICADO PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10 COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AL TERMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TERMINO DEL EVENTO, TENIENDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICION EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL TABLERO DE COMUNICACION, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE ADJUDICACION DIRECTA **NUMERO ADD-094-09** EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS **16:30 HORAS** DEL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRONICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX)

OFERENTE:

OFERENTES	NOMBRE Y FIRMA
CENTROS CULTURALES DE MEXICO, A.C.	L.C.P ALFREDO PARTIDO ARAUJO

POR EL IMSS:



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-094-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-094-09 PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL CURSO TALLER DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ ORIENTADO PARA DESARROLLAR A LAS PERSONAS INTEGRALMENTE DENTRO DE SU ÁMBITO PROFESIONAL, LOGRANDO UN IMPACTO A NIVEL PERSONAL; POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES DE SERVICIO, SU ESPÍRITU DE PREOCUPACIÓN POR EL OTRO Y SU ÉTICA PROFESIONAL. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS :	C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	LIC. JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA	LIC. JESUS CERVANTES LOPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9S9372

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.